
POLIZA INTER GANADERA

1 mensaje

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co <oficinadecontratacion@asosupro.gov.co>
Para: hermespico146@gmail.com

16 de enero de 2026 a las 11:22

cordial saludo,

Por favor verificar y aprobar si es necesario

----- Mensaje Original -----

Asunto:

Fecha: 2026-01-15 16:20

De: CONSORCIO INTERVIAL GANADERA 2026 <intervialganadera2026@gmail.com>

Destinatario: oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

Señores

DIRECCIÓN JURÍDICA - ASOSUPRO

Dr. Juan David del Campo Gómez

Villavicencio- Meta

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 002 de 2026 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"

ASUNTO: ENTREGA DE PÓLIZA ACTUALIZADA A CONTRATO DE REFERENCIA

Cordial saludo.

Respetados señores, en cumplimiento de los requerimientos contractuales, nos permitimos realizar la entrega formal de la póliza actualizada, correspondiente al CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 002 DE 2026, con fecha del 14 DE ENERO DE 2026, para su respectiva revisión y aprobación.

A continuación, se relaciona el documento entregado:

- PÓLIZA No. 30-44-101068453 ANEXO: 0

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Sin otro en particular.

Atentamente,

KAREN JULIETH VELASCO REY

Representante Legal

CONSORCIO INTERVIAL GANADERA 2026

Transversal 20C No. 14A-10, Barrio Villa Ángela

San José del Guaviare, Guaviare



OFICIO POLIZAS ACTULIZADAS A CONTRATO.pdf

1077K



Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.15 17:16:28 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851320 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

INT 860 037 0134
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Y0skbx6ann1cH0n+a/POA==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1002

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D002

No. POLIZA BY-100061357	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO 36216686	No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICION 15/01/2026	SUC. EXPEDIDORA AGENCIA BOYACA CASAN
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE
00:00 Horas Del 14/01/2026	24:00 Horas Del 20/07/2031		N/A
			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
			N/A
TOMADOR	PUENTES GORDO, GERMAN		No. DOC. IDENTIDAD 7.162.821
DIRECCIÓN	CRA 16 NO 96 - 64 OFICINA 218		TELÉFONO 3144119353
ASEGURADO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO		No. DOC. IDENTIDAD 901.445.387-3
DIRECCIÓN	CARRERA 33 # 37 - 35 BARRIO CENTRO		TELÉFONO 3108609095
BENEFICIARIO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO		No. DOC. IDENTIDAD 901.445.387-3
DIRECCIÓN	CARRERA 33 # 37 - 35 BARRIO CENTRO		TELÉFONO 3108609095

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.003 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIA MATEPANTANO, SECTOR CALLE 11 HASTA SUBA - CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

*Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 14/01/2026	24:00 Horas Del 20/11/2026	153.462.400,00	234.608,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 14/01/2026	24:00 Horas Del 20/07/2029	76.731.200,00	404.573,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 20/07/2026	24:00 Horas Del 20/07/2031	153.462.400,00	1.381.918,00

TOTAL ASEGURADO \$ 383.656.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
B&H SEGUROS Y NEGOCIOS COLOMBIA LTDA	AGENCIAS	100,00		2.021.099,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/01/2026				
			PRIMA NETA	\$ 2.021.099,00
			GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
			IVA	\$ 384.958,81
			TOTAL A PAGAR	\$ 2.411.057,81

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

[Firma manuscrita]
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

Villavicencio, 21 de enero de 2026

Señores
SEGUROS DEL ESTADO
GERMAN ALONSO PUENTES GORDO

Ref. Actualización de la póliza de cumplimiento con base al contrato de interventoría N° 003 de 2026, suscrito por las partes, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, SECTOR CALLE 11 HASTA SUBA – CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**.

En virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato de interventoría N° 003 de 2026, se estipula de manera expresa el objeto del Contrato como se menciona en la cita de referencia del presente, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015). En atención a lo anterior, se formula la siguiente observación técnica respecto de la póliza allegada:

1. Inconsistencia en los beneficiarios de la póliza:

La Póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL de N° BY-100061357, Anexo 0, **no incorpora de manera expresa y precisa al asegurado/beneficiario mencionado** en el contrato de interventoría N° 003 de 2026 en su Cláusula N° 17. GARANTÍA, Cláusula N° 17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, y en los pliegos de condiciones del proceso de selección, tal inconsistencia constituye un incumplimiento de los requisitos formales y sustanciales que debe contener el amparo, en cuanto impide la plena eficacia de la garantía frente a la entidad contratante y demás partes interesadas.

En consecuencia, y con fundamento en la normatividad vigente y en las obligaciones pactadas, se requiere la corrección y/o expedición de una nueva póliza que relacione claramente los beneficiarios conforme a lo dispuesto en el contrato y en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado/beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y Municipio de Yopal.												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>20% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td> <td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td> <td>20% del valor del contrato]</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20% del valor del contrato]
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato										
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20% del valor del contrato]											



En tal sentido, se requiere de manera respetuosa a la compañía aseguradora emitir la aclaración o realizar la respectiva enmienda, con el propósito de asegurar la integridad formal y sustancial del instrumento de garantía, de conformidad con los principios de legalidad, buena fe contractual y observancia de los requisitos esenciales para la validez de los actos administrativos y contractuales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.4.1.1.14.13 garantías y artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía del Decreto 1082 de 2015, las garantías constituidas para respaldar las obligaciones contractuales deben adecuarse a las condiciones del contrato y ser aprobadas por la entidad estatal contratante.

A su vez, el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 habilita expresamente a las entidades estatales para solicitar la corrección de errores u omisiones de carácter formal en los documentos que integran la oferta o el contrato, dentro de los cuales se incluye la garantía única o póliza de cumplimiento, siempre que tales correcciones no impliquen la modificación sustancial de las condiciones inicialmente ofrecidas ni otorguen ventajas indebidas al proponente.”

Atentamente;



HERMES EVERTO PICO ROJAS
Apoyo jurídico oficina de contratación

Fwd: Modificación póliza de cumplimiento

1 mensaje

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co <oficinadecontratacion@asosupro.gov.co>
Para: Hermespico146 <hermepico146@gmail.com>

24 de enero de 2026 a las 20:55

Por favor verificar y aprobar si es necesario

----- Mensaje Original -----

Asunto: Modificación póliza de cumplimiento

Fecha: 2026-01-24 17:15

De: german alonso puentes gordo <germanpuentesing@yahoo.com>

Destinatario: "oficinadecontratacion@asosupro.gov.co" <oficinadecontratacion@asosupro.gov.co>


Buenas tardes:

Anexo lo solicitado.

ntamente

Germán Puentes

Contrato de Interventoría 003 de 2026

 **20260124130017542.pdf**
393K



Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.22 17:04:30 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855800 FAX 2851270 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: KneCW2HcgcsM193xY68oJw==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	BY-100061357	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	36217594	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 14/01/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 21/07/2031	DÍAS	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	PUENTES GORDO, GERMAN	No. DOC. IDENTIDAD	7.162.821
DIRECCIÓN	BOYAC COMBITA	TELÉFONO	3123979458
ASEGURADO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	No. DOC. IDENTIDAD	981.445.387-3
DIRECCIÓN	CARRERA 33 NO. 37 - 35, CENTRO, VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO	3108708920
BENEFICIARIO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	No. DOC. IDENTIDAD	901.445.387-3
DIRECCIÓN	CARRERA 33 NO. 37 - 35, CENTRO, VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO	3108708920

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE NOTA ACLARATORIA.

ASEGURADO / BENEFICIARIO : ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO Y MUNICIPIO DE YOPAL
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.003 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, SECTOR CALLE 11 HASTA SUBA - CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASEGURADO / BENEFICIARIO : ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO Y MUNICIPIO DE YOPAL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 14/01/2026	24:00 Horas Del 20/11/2026	153.462.400,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 14/01/2026	24:00 Horas Del 20/07/2029	76.731.200,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 20/07/2026	24:00 Horas Del 20/07/2031	153.462.400,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 383.656.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
B&M SEGUROS Y NEGOCIOS COLOMBIA LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	0,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/01/2026
------------------	---------------------------------------------

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

SEGUROS MUNDIAL S.A. COMPAÑIA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASAJES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA